



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 338 -2010-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 13 de Diciembre del 2010

VISTOS; con Resolución Directoral N° 143-2010-DG-HVLH;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante la Ley 27657 Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento el Decreto Supremo N° 013-2002-SA, la Ley 27658 Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado, y la Resolución Ministerial N° 155-2001-SA/DM "Normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos de Salud", se establecen las condiciones para contribuir a sistematizar, desarrollar y fortalecer la competencia y responsabilidades, en los diferentes niveles de atención, en los Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, según el marco institucional es propósito de la actual gestión, establecer mecanismos de participación democrática y con transparencia, para la evaluación de la gestión operativa que sus sistemas administrativos y asistenciales, a fin de asegurar la correcta gestión y gerencia de las actividades y procesos asistenciales y administrativos, de modo tal que permitan la adopción de medidas correctivas con la debida oportunidad para lograr la eficiencia, eficacia, oportunidad y equidad promovida por el Gobierno Central;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Nuevo Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el mismo que es uso de aplicación obligatoria en los establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud.

Que, por Resolución Ministerial N° 751-2004-/MINSa, se aprobó la NT 18-MINSa/DGSP-V.01, "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud, en el que se precisa como competencia y responsabilidad de sus desarrollo de la Oficina de Seguros, en el caso de Hospitales de Nivel III-1;

Que de conformidad al documento de Vistos, es necesario modificar el Equipo de Trabajo, que será conducida por un Coordinador o Responsable de los procesos de Referencia y Contrarreferencia en el Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación del Sub Director General, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA y con las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MNSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 143-2010-DG-HVLH, relacionada a la Conformación del Equipo de Trabajo de los procesos de Referencia y Contrarreferencia en el Hospital "Victor Larco Herrera", que estará integrado por los siguientes servidores:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| • Dr. Luis Enrique Bonelli Vásquez | Coordinador |
| • Dr. Jean Pierre José Lecaros Mora | Miembro |
| • Sr. Andrés Emerson Quiroz López | Miembro |

Artículo 2°.- El Equipo de Trabajo se encargará de coordinar y ejecutar, en lo que corresponde, los procesos de referencia y contrarreferencia de los usuarios.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Victor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"


Dr. EDGAR J. MIRAVAL ROJAS
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. 18027 R N E 8817

EMR/EDMD/FJIA.

Distribución:

- Dirección General
- Sub Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Miembros del Equipo
- Archivo